



"2014, Año de Octavio Paz"

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

C I R C U L A R 11/2014.

MAGISTRADOS DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL, EN FUNCIONES DE SALA AUXILIAR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUEZ ESPECIALIZADO PARA MENORES, Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, Y VIGILANCIA Y DISCIPLINA; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, OFICINA, GRUPO Y SECCIÓN, UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA, BIBLIOTECA Y CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL.

Por este conducto me permito comunicarles que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó lo siguiente:

"...este Pleno determina reiterar a los servidores judiciales, el contenido de la Circular 13 trece del 22 veintidós de febrero de 2005 dos mil cinco, suscrita por el entonces Presidente del Poder Judicial del Estado, Magistrado Manuel Felipe Bravo Zamora, la cual es del tenor literal siguiente: "Con el propósito de evitar cargas adicionales de trabajo, derivadas del no cumplimiento oportuno a lo estipulado en la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí, así como a la circular número 9 nueve de fecha 12 de marzo del 2001; deberán hacer del conocimiento a los servidores judiciales que de acuerdo a la normatividad tengan obligación de realizar entrega recepción de los recursos y asuntos de su competencia, que cuando soliciten permiso sin goce de sueldo por razones personales, sólo se concederán a partir de que dejen preparada la referida entrega; por lo anterior y a fin de realizar en tiempo y forma este acto, dichos servidores judiciales deberán mantener permanentemente actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su gestión." Notifíquese.

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 11 DE MARZO DE 2014

**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

MAGISTRADO ALVARO EGUÍA ROMERO.
CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

L'CAPA emdl.